

# GACETA OFICIAL



AÑO XXIV

PANAMÁ, 15 DE JULIO DE 1927

NÚMERO 5142

## PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.  
**RODOLFO CHIARI**  
Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.  
**CARLOS L. LOPEZ**  
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 58 No. 47.

Secretario de Relaciones Exteriores.  
**HORACIO F. ALFARO**  
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Plaza Esmeralda, No. 5.

Secretario de Hacienda y Tesoro.  
**EUSEBIO A. MORALES**  
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Norte, No. 19.

Secretario de Instrucción Pública.  
**JEPHTHA B. DUNCAN**  
Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Avenida Sur, No. 26.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas.  
**MANUEL QUINTERO V.**  
Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Juan Franco, Boulevard España, No. 5.

## CONTENIDO

### PODER EJECUTIVO NACIONAL

#### SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Resolución	Página
Resolución número 189-C, de 11 de Julio de 1927	17439
Resolución número 189-C, de 12 de Julio de 1927	17443
Resolución número 118, de 11 de Julio de 1927	17439

#### SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Resolución número 48, de 7 de Julio de 1927	17443
Resolución número 49, de 8 de Julio de 1927	17449
Resolución número 50, de 9 de Julio de 1927	17449
Resolución número 51, de 11 de Julio de 1927	17450
Resolución número 52, de 12 de Julio de 1927	17450
Cartas de Naturaleza	17450

#### SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Resolución número 124, de 9 de Julio de 1927	17450
--	-------

#### SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

Resolución	Página
Certificado de trasapaso de una marca de fabrica	17450
Certificado de trasapaso de una marca de fabrica	17450

Certificado de trasapaso de una marca de fabrica	17450
Solicitud de registro de marca de fabrica	17450
Solicitud de registro de marca de fabrica	17450
Solicitud de registro de marca de fabrica	17451
Contrato número 34	17451
Arisos Oficiales	17451
Edictos	17451

## Poder Ejecutivo Nacional

### SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

#### RESOLUCION NUMERO 189-C

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 189-C.—Panamá, Julio 11 de 1927.

#### RESUELTO:

Se concede permiso a los señores Feng Chang y Cia., Limitadas, comerciantes de Colón, para importar de los señores «Piddaque Bros. & Sons», 8-10 Bridge Street, los siguientes artículos:

- 25 cajas con veinte cartones de veinticinco cápsulas cargadas, de cartón, de calibres 12, 16, 20 y 28;
- 1 caja con dos mil (2,000) cápsulas de revólver calibres 25, 32 y 38;
- 1 caja con doce mil (12,000) cápsulas calibre 22;
- 1 caja con siete rifles de tiro al blanco, calibre 22;
- 6 cajas con 20 cartones de 25 cápsulas de cartón cargadas, de calibres 12 y 16;
- 1 caja con seis mil (6,000) cápsulas de revólver, de calibres 25, 32 y 45;
- 6 cajas con veinte cartones de 25 cápsulas de cartón cargadas, de calibres 16, 20 y 28;
- 1 caja con veinte cartones de 25 cápsulas de cobre vacías;
- 35 cajas con cuatro (4) sacos de 22 plomo, de tamaños sortidos;
- 2 cajas con diez escopetas marca H & R., de ca libre 16 y 28;
- 35 cajas con 20 cartones de 25 cápsulas de papel cargadas, cada uno, calibres 12, 16, 20 y 28;
- 1 caja con veinte cartones de 25 cápsulas de cobre vacías, de calibres 16 y 28;
- 1 caja con cinco mil (5,000) cápsulas de revólver, de calibres 32, 38 y 44;
- 1 caja con veinte mil (20,000) fulminantes No. 2.

Comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LÓPEZ.

#### RESOLUCION NUMERO 190-C

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 190-C.—Panamá, Junio 12 de 1927.

#### RESUELTO:

Se concede permiso a los señores Hissentmann & Eleta Co. Inc. comerciantes de esta plaza, para importar de Eibar, España, las siguientes armas:

Cien (100) revólveres sistema Colt, calibre 38.

Una pistola.

El Capitán del Puerto de Panamá se encargará de identificar este pedido a su llegada al país.

Comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LOPEZ.

#### RESOLUCION NUMERO 118

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 118.—Panamá, Julio 11 de 1927.

#### RESUELTO:

Se conceden al señor Roberto F. Chiari, Educador del Presidente de la República, treinta días de vacaciones con derecho a sueldo, de conformidad con el artículo 796 del Código Administrativo y treinta días más de licencia prorrogables. Las vacaciones comenzarán a contarse a partir del día doce del presente mes.

Comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LÓPEZ.

## SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

#### RESOLUCION NUMERO 48

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 48.—Panamá, Julio 7 de 1927.

El señor Jorge Juan Medraño, natural de Monte Líbano, mayor de edad, comerciante y casado con la señora Francisca Mirones panameña, con quien ha tenido cuatro hijos que responden a los nombres de Jorge Tulio Lucía Josefina, Juan Manuel y Rosa Angélica, todos menores de edad, se ha dirigido al Poder Ejecutivo solicitando Carta de Naturaleza como ciudadano panameño, para cuyo efecto acompañó copia del acta de juramento prestado ante el Presidente y el Secretario del Consejo Municipal del Distrito de Océ el 23 de Agosto de 1926 y declaraciones rendidas ante el señor Juez Municipal de dicho Distrito por los señores Asunción Alta Granados, José María Villarreal y Juan Díaz Quintero, quienes aseguran que lo conocen y que tiene más de diez años de residir en el país.

Examinados los documentos presentados por el interesado, esta Secretaría acepta como comprobados los hechos afirmados por él en su referido memorial acerca de su identidad personal y del tiempo de residencia que tiene en la República, y reconociendo, como en efecto tiene, las condiciones exigidas por el artículo 69, ordinal 3º de la Constitución Nacional, y estando su petición ajustada a lo dispuesto en el Código Administrativo,

#### SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza al señor Jorge Juan Medraño.

R. CHIARI.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

H. F. ALFARO

#### RESOLUCION NUMERO 49

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 49.—Panamá, Julio 8 de 1927.

Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por el señor Francisco A. Flóres, por medio de la cual solicita permiso para aceptar la Medalla del Mérito de Segunda Clase que le ha otorgado el Gobierno del Ecuador,

#### SE RESUELVE:

De acuerdo con la autorización que dá al Presidente de la República el ordinal 13 del artículo 73 de la Constitución Nacional, concédese permiso al señor Francisco A. Flóres para que acepte la condecoración en referencia.

Comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

F. H. ALFARO.

#### RESOLUCION NUMERO 50

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 50.—Panamá, Julio 9 de 1927.

Por medio de memorial elevado a este Despacho por el señor H. S. Tascá, con fecha seis del presente mes de Julio, solicita se ordene la libertad del chino Lam Pu Wen, quien se encuentra detenido en la Cuarentena de Balboa desde el 28 del mes pasado, fecha en que llegó a bordo del vapor «Antonius» procedente de las Islas Fijiji, dominio británico en la Polinesia, mientras el Poder Ejecutivo resolvía el de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 13 de 1926, tenía aún derecho para inmigrar a Panamá.

Para resolver la solicitud del señor Tascá,

#### SE CONSIDERA:

Al asiático Lam Pu Wen le concedió permiso la Secretaría de Relaciones Exteriores para inmigrar a Panamá por medio de la Resolución número 34 expedida de acuerdo con la Ley 19 de 1923, y de fecha 10 de Abril de 1926.

Amparado por esa Resolución Lam Pu Wen llegó a Panamá con sus documentos en forma legal y con su pasaporte visado por el Consulado encargado de los intereses de Panamá en el lugar de su embarque.

El artículo 24 de la Ley 13 de 1926 dice textualmente que «los extranjeros cuya inmigración se prohíbe y que, de acuerdo con las leyes vigentes hayau obtenido permiso para venir al país, podrán hacerlo dentro de un término de seis meses, a partir de la vigencia de esta Ley».

Cuando la mencionada Ley 13 fué expedida, la Secretaría de Relaciones aún estaba facultada para otorgar permisos de inmigración a individuos de razas que ahora están desechadas terminantemente, y de allí resulta que cuando ella entró en vigencia acababan de resolverse favorablemente algunas solicitudes de inmigración a individuos que se encontraban en esos casos.

Hay que considerar además que muchas de las personas favorecidas con esos permisos que se acababan de expedir, residían en lugares muy distantes de Panamá, de difícilísima comunicación con nuestros puertos y que no podían embarcarse hasta que llegaran a sus manos, por correo, las autorizaciones de inmigración hechas por este Despacho, lo que hace fácilmente comprender que los seis meses de plazo fijados por la Ley 13 de 1926 regulaba el término de sus respectivos embarques, como lo han enten-



Motors Limited, domiciliada en Vauxhall Works, Calle Kimplen, Luton, Inglaterra, para amparar y distinguir en el comercio carros de motor y chasis.

La marca en referencia consiste en la palabra distintiva

VAUXHALL

y se aplica en los efectos mismos, o en las cajas, envolturas, receptáculos de toda clase, etc., de ébano, de manera que se estime conveniente.

Los dueños se reservan el derecho de usar la marca en todo tamaño, forma y color, y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que en nada altere su carácter distintivo como queda dicho.

Anexos:

El poder que me faculta en el asunto

y todos los demás requisitos que exigen las leyes.

Panamá, Julio 9 de 1927.

E. S. Humber.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura.—Panamá, 15 de Julio de 1927.

Publíquese la anterior solicitud en la Gaceta Oficial por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación no se hubiera presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

El Subsecretario del Despacho,

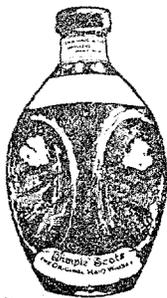
J. M. FERNÁNDEZ

2 vs.—1

SOLICITUD DE REGISTRO DE MARCA DE FABRICA

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Suplico a usted se sirva ordenar el registro de la marca de fábrica registrada en Inglaterra a favor de la John Haig & Company, Limited de 11-Gilbert Street, calle Balgonie, Markinch, Escocia, para amparar y distinguir en el comercio whisky escocés.



Good Whisky should be old and thoroughly matured in wood. This is guaranteed by the undersigned. Whisky has been a study with us, not only for a lifetime, but for generation upon generation.

John Haig & Co.

La marca en referencia consiste en la representación de una botella tal como se usa para el whisky escocés de la fabricación de los duques. La distintiva esencial de la botella consiste en tres concavidades (hoyuelos) y las palabras DIMPLE SCOTCH que se encuentran sobre la parte inferior de la botella. Otras leyendas que aparecen sobre la botella para avisos, etc. Debajo de la botella se lee «Good Whisky should be old and thoroughly matured in wood. This is guaranteed by the undersigned. Whisky has been a study with us, not only for a lifetime, but for generation upon generation» y se ve la firma. «John Haig & Co. Ltd.»

La marca se aplica en las botellas, envolturas, cajas, otros receptáculos, etc. de los efectos de madera que se estime conveniente, y los dueños se reservan el derecho de usarla en todo color, tamaño y forma, y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin que en nada altere su carácter distintivo.

Se acompaña el poder que me faculta para actuar en el asunto, y los demás requisitos que exigen las leyes sobre el particular.

Panamá, Junio 22 de 1927.

E. S. Humber.

República de Panamá.—Secretaría Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 8 de Julio de 1927.

Publíquese la anterior solicitud en la Gaceta Oficial por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación no se hubiera presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas, el Subsecretario del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

2 vs.—2

CONTRATO NUMERO 14

Elida Martelo, alumna becada por la Provincia de Obisposcopo en la Escuela Nacional de Obstetricia de esta ciudad, se obliga:

1º A permanecer interna en dicha Escuela por el tiempo que fuere necesario para obtener el correspondiente título de idoneidad, de acuerdo con el reglamento respectivo.

2º A reintegrar a la Nación los gastos

que haya causado su permanencia en dicha escuela al ser retirada de ella antes de terminar los cursos reglamentarios dentro del plazo de dos años estipulados, salvo fuerza mayor o caso fortuito.

3º A ejercer el arte obstetrical dentro de los límites de la Provincia de Obisposcopo, una vez obtenido el diploma correspondiente, por el término de tres años consecutivos, atendiendo su distinción alguna a todas las personas que soliciten sus servicios profesionales.

4º A reembolsar a la Nación la suma que ésta haya gastado con motivo de su permanencia en la Escuela de Obstetricia, en el caso de que se separe del territorio de la Provincia de Obisposcopo antes del vencimiento del expresado término de tres años sin causa plenamente justificada para ello.

5º Para responder del fiel cumplimiento de las obligaciones que contrae la suscrita becada presenta como fiador al señor Enrique van Hwrtel, quien en prueba de que asume para con el Gobierno la responsabilidad consiguiente, firma también este contrato.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas, a nombre del Gobierno Nacional acepta el compromiso que por medio de este documento contrae la señorita Elida Martelo, y se obliga asimismo a mantenerla como alumna becada por la Provincia de Obisposcopo en la Escuela Nacional de Obstetricia durante el término de dos años para la terminación de sus estudios y la obtención de su título de idoneidad.

Para constancia se firma el presente contrato en Panamá, a los 6 días del mes de Julio de 1927.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

El Subsecretario del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

La alumna becada,

Elida Martelo.

El fiador,

E. P. van Hwrtel.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 6 de Julio de 1927.

Aprobado.

R. CHIARI.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

El Subsecretario del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la Gaceta Oficial se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

LRO. GONZÁLEZ.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL así:

Table with subscription rates: Por un año... 6.00, seis meses... 3.00, tres meses... 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscritores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público, a B/0.25 el ejemplar.

Las Leyes de 1916 a 1917 y 1918 a 1919 a B/1.00 el ejemplar.

Las Leyes de 1920 a B/0.25 el ejemplar

Los Códigos Nacionales, así: Civil, Penal y de Minas, Judicial, Fiscal y Administrativo a B/ 2.50 el ejemplar empastado, y a B/ 1.50 a la rústica.

PEDRO LÓPEZ,

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO

En la Oficina de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se halla a la venta al precio de B/ 1.00, el folleto que

contiene todas las disposiciones sobre Tlerras Nacionales.

PEDRO LÓPEZ, Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

HERRERO A. MORALES

AVISO OFICIAL

Se ha establecido con los Estados Unidos de Norte América el servicio especial de ENTREGA INMEDIATA O EXPRESO. El porte adicional de este servicio es de B.0.20.

Para que la pieza de correspondencia pueda ser entregada INMEDIATAMENTE en cualquier ciudad o pueblo de los ESTADOS UNIDOS, será preciso que lleve una dirección COMPLETA en la misma forma exigida para el servicio de entrega inmediata «INTERNO».

Panamá, Enero... de 1927.

JOSÉ M. GOYÍA,

Director General de Correos y Telégrafos.

EDICTOS

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Chepo, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Manuel Castillo, de esta naturaleza y vecindad, se encuentra depositado un cerdo pintado de blanco y negro, señalado con franja en una oreja y orquesta en la otra.

Esta semoviente se encuentra depositado como bien vacante, por encontrarse hace varios días haciendo daños en las sembraderas situadas en Higuera.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1501 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de la Secretaría de este Despacho, y copia de él se envía para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término legal, a fin de que el que se crea con derecho a dicho animal, lo haga valer en tiempo oportuno, lo contrario, será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Chepo, Julio 19 de 1927.

El Alcalde,

MIGUEL J. ALGANDONA.

El Secretario,

Sergio A. Jiménez.

30 vs.—1

AVISO OFICIAL

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Carlos, en uso de la facultad que le concede el Código Administrativo,

HACE SABER:

Que en lugar denominado «ONÓN», jurisdicción de este distrito, se encuentra una parcela de terreno, parcelada y marcada a fuego con un monograma así:

J. H.,

y además, tiene una marquilla en forma de una letra

B.,

que el mencionado animal tiene más de un año de estar pastando por ese lugar; y que como no tiene dueño conocido lo denuncia para que se tomen las formalidades legales.

Por tanto, el suscrito, de acuerdo con lo establecido en el Código...

Vencido el plazo señalado en la ley, y no se haya presentado su dueño...

Fijado hoy, cinco de Julio de mil novecientos veintisiete.

El Alcalde,

VANER BELLIDO.

El Secretario,

A. de Gracia A.

20 vs.—1

AVISO

El infrascrito Alcalde Municipal del Distrito de Pesé, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Virgilio Quintero, de esta vecindad, se encuentra depositada una yegua colorada...

R +

El referido animal ha sido denunciado como bien mostrenco por el señor Quintero...

Y para dar cumplimiento a lo que ordena el artículo 1601 del mismo Código, se fija este aviso en lugar público...

Si vencido este plazo, no se presentare reclamo alguno, se le considerará bien vacante...

Pesé, Julio 6 de 1927.

El Alcalde,

J. GUILLERMO ARJONA.

El Secretario,

J. M. Dutary A.

30 vs.—2

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Guararé,

HACE SABER:

Que en poder del señor Fermín Estuño, natural y vecino de este Distrito, se encuentran depositadas siete yeguas...

C

Dichos animales se encontraron vagando en este pueblo a principios de Mayo último, y así están retenidos en atención a lo preceptado por los artículos 1603 y 1604 del Código Administrativo...

Copia de este edicto se enviara al señor Secretario de Gobierno y Justicia para que se sirva hacerle publicar también en la GACETA OFICIAL.

Guararé, Junio 23 de 1927.

El Alcalde,

MANUEL FALCON P.

El Secretario,

M. M. Angulo.

20 vs.—7

AVISO

El infrascrito Alcalde Municipal del Distrito de Alanje, al público,

HACE SABER:

Que se encuentra depositado en poder del señor José Anguliza, de esta vecindad y residente en esta Cabecera, un perro color zorro-melado...

Para que toda persona que se crea con derecho al referido semoviente, se presente a reclamarlo dentro del término de treinta días...

Vencido el término preñado, si no se presentare ninguna persona a hacer valer sus derechos, será rematado en almoneda pública por el Tesorero Municipal...

Alanje, Junio 8 de 1927.

El Alcalde,

A. ANTONIO ALVARADO.

El Secretario,

J. M. Cedeño.

30 vs.—13

AVISO

El infrascrito Alcalde Municipal del Distrito de Pesé, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Virgilio Quintero, de esta naturaleza y vecindad, se encuentra depositada una yegua colorada, como de dos años y medio de edad...

El referido bien ha sido denunciado como bien mostrenco por el señor Quintero, natural y vecino de este Distrito...

Y para dar cumplimiento a lo que ordena el artículo 1601 del mismo Código, se fija este aviso en lugar público de esta Oficina y lugares más concurridos de esta Cabecera...

Si vencido este plazo no se presentare reclamo alguno, se considerará bien vacante y se rematará en subasta pública por el Tesorero Municipal.

Pesé, 9 de Junio de 1927.

El Alcalde,

J. GUILLERMO ARJONA.

El Secretario,

J. M. Dutary A.

30 vs.—13

EDICTO

El Alcalde que suscribe, al público,

HACE SABER:

Que en poder de Roberto Berástegui, residente en La Pita de esta jurisdicción, se encuentra depositado un caballo de color colorado...

Este bien ha sido denunciado por el mismo señor Berástegui, como bien vacante, por estar vagando hace mucho tiempo...

Este Despacho en cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del C. A., fija el presente aviso en lugar acostumbrado de la Oficina...

Alanje, Junio 13 de 1927.

El Alcalde,

A. ANTONIO ALVARADO.

El Secretario,

J. M. Cedeño.

30 vs.—13

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Natá,

HACE SABER:

Que en poder del señor Nazario Ordoñez, se encuentra depositado de orden de este Despacho un novillo de segunda talla, de color negro manchado...

21

cuyo animal ha sido denunciado como bien vacante por el mismo señor Ordoñez...

Y para dar cumplimiento a lo que ordena el artículo 1601 del mismo Código, se fija este aviso en lugar público de esta Oficina y lugares más concurridos de esta Cabecera...

Natá, Mayo 25 de 1927

El Alcalde Municipal,

JUAN DE DIOS SÁENZ.

El Secretario de la Alcaldía,

Bernardo García.

30 vs.—14

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Félix,

HACE SABER:

Que en la dita marea de la playa del Robo, jurisdicción de este Distrito, se encuentran ocho piezas de valiosas maderas, tales como cedro, caoba, etc., de regulares dimensiones...

Por tanto, en cumplimiento a los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de esta Alcaldía...

Vencido el término fijado sin que se presente alguien a hacer valer sus derechos, dichas maderas serán rematadas por el señor Tesorero Municipal de este Distrito en pública subasta.

Lajas, Junio 6 de 1927.

El Alcalde,

BENEDICTO DE GRACIA.

El Secretario,

Dionisio Carrera.

30 vs.—16

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Calobra, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Juan de Dios Vázquez, vecino de este Distrito, se encuentra depositada una vaca ceniza saría, de segunda talla, marcada a fuego así:

En la paupa del lado izquierdo  $\nabla$

En el espinozo  $\Delta$  y en la paupa del lado derecho  $\nabla$ , la cual ha sido denunciada ante esta Alcaldía por el señor José Rosario Pérez...

Y para que todo el que se crea con derecho al referido animal se presente a hacerlo valer, se fija por el término de treinta días este aviso de conformidad con el artículo 1601 del Código Administrativo...

Calobra, Mayo 25 de 1927.

El Alcalde,

DEMETRIO VÁSQUEZ.

El Secretario,

Fabio Pino.

30 vs.—22

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de David,

HACE SABER:

Que en poder del señor Manuel Rodríguez, se encuentra depositada una potranca de color MELAO, como de tres años de edad, sin marca

Que este animal ha sido denunciado por el señor Manuel Rodríguez por estar vagando por los Llanos de Chorrera, jurisdicción de este Distrito, desde hace más de cuatro meses y sin dueño conocido.

Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente Edicto en lugar de costumbre de esta Alcaldía por treinta días y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para que sea publicado en la GACETA OFICIAL...

El Alcalde,

N. DELGADO J.

El Secretario,

C. Araúz Jr.

30 vs.—21